



Tarifes pels serveis d'aigua i clavegueram

Sant Antoni de Portmany





En la factura del servei municipal es recapten tant les tarifes dels serveis municipals d'aigua i clavegueram, si és procedent, com el cànon de sanejament de la Generalitat Valenciana.

TARIFES PELS SERVEIS D'AIGUA I CLAVEGUERAM

Les tarifes d'aigua i clavegueram tenen com a finalitat el finançament de les despeses d'explotació i manteniment de les instal·lacions d'aigua potable i clavegueram, així com altres costos associats a la gestió d'aquests serveis.

Les tarifes dels serveis municipals consten habitualment de conceptes d'import fix i uns altres de tipus variable, que depenen del volum d'aigua consumit. Entre les quotes fixes trobem, segons el municipi, conceptes com la quota de servei, la quota de manteniment de comptadors, els mínims, quotes d'inversió, etc.

Les quotes variables depenen del volum d'aigua consumit. En molts municipis, amb la finalitat d'incentivar l'estalvi d'aigua, s'estableixen diferents blocs de consum amb preu creixent. D'aquesta manera els usuaris amb consums moderats d'aigua suporten un preu per metre cúbic inferior a aquells que realitzen un consum d'aigua elevat.



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE SANT ANTONI DE PORTMANY

4923

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter no tributario derivada de la gestión del servicio público de abastecimiento de agua potable y saneamiento en Sant Antoni de Portmany

El Pleno del Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany, en sesión ordinaria de fecha 24/04/2025, acordó aprobar expresamente, con carácter definitivo, la redacción final del texto de la ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter no tributario derivada de la gestión del servicio público de abastecimiento de agua potable y saneamiento en Sant Antoni de Portmany , una incorporadas a la misma las modificaciones derivadas del informe sobre evaluación de impacto de género, lo que se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

“MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER NO TRIBUTARIO DERIVADA DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN SANT ANTONI DE PORTMANY”

Vista la Providencia de Alcaldía de 11/12/2024, en la que expresa la necesidad de aprobar la modificación de la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter no tributario derivada de la gestión del servicio público de abastecimiento de agua potable y saneamiento en Sant Antoni de Portmany.

Visto informe técnico-económico en el que se realiza un estudio de las tarifas suscrito por el técnico de Medio Ambiente y con la nota de conformidad suscrito por el Interventor municipal de 13/12/2024..

Visto informe de Secretaría de fecha 20 de diciembre de 2024 sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la tramitación del expediente administrativo.

Vistos los informes de Evaluación de impacto de género de 5 de marzo de 2025 y de la Direcció General de Recursos Hídrics recibido el 14 de febrero de 2025.

Por todo lo expuesto anteriormente, se pretende la aprobación de la modificación de la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter no tributario derivada de la gestión del servicio público de abastecimiento de agua potable y saneamiento en Sant Antoni de Portmany, en el sentido siguiente:

PREÁMBULO

El Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany presta los servicios públicos de abastecimiento de agua potable y alcantarillado mediante gestión indirecta, a través de concesión de servicio público. Dichos servicios se financian mediante la percepción por la empresa concesionaria de las tarifas abonadas por las personas usuarias del servicio, según acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 30 de agosto de 2012 previa autorización efectuada mediante Resolución del vicepresidente económico, de Promoción Empresarial y de Empleo de 18 de julio de 2012, publicado en el Boletín Oficial de las Illes Balears núm. 108 de fecha 26 de julio de 2012. Estas tarifas se incorporaron al contrato de gestión de servicio público de abastecimiento de agua potable y saneamiento en el municipio de Sant Antoni de Portmany, formalizado en fecha 21 de marzo de 2019.

La cláusula 34 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigió la licitación del contrato de gestión de servicio público de abastecimiento de agua potable y saneamiento en el municipio de Sant Antoni de Portmany, regula la revisión de precios conforme al artículo 9 del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, que desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, estableciendo que procede la misma una vez transcurrido el plazo de dos años desde la formalización del contrato.

En aplicación de esta cláusula con ocasión de la revisión de los precios del contrato, y de conformidad con lo dispuesto en el nuevo apartado 6 al artículo 20 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, redactado por la disposición final duodécima de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se procedió a la aprobación de la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter no tributario derivada de la gestión del servicio público de abastecimiento de agua potable y saneamiento en Sant Antoni de Portmany, mediante acuerdo plenario de fecha 31 de marzo de 2022,



publicándose en el Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 46 de fecha 5 de abril de 2022. En el trámite para su aprobación se emitió informe técnico favorable núm. 1/22, aprobado en la sesión ordinaria 1/2022 de la Dirección General de Recursos Hídricos, aprobado en la sesión ordinaria 1/2022 de la Sección de Precios del Agua de fecha 9 de marzo de 2022.

El Pleno del Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany, en sesión ordinaria de 30/05/2024 acordó expresamente la redacción final del texto de la modificación de la ordenanza reguladora de la prestación de carácter no tributario derivada de la gestión del servicio público de suministro de agua potable y saneamiento, publicándose el texto de la misma en el BOIB n.º. 76 de 6 de junio de 2024.

En la actualidad, la revisión de precios debe realizarse anualmente, en aplicación de la cláusula 34 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigió la licitación del contrato de gestión de servicio público de abastecimiento de agua potable y saneamiento en el municipio de Sant Antoni de Portmany, y a tal efecto procede la tramitación de la modificación del artículo 5 de la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter no tributario derivada de la gestión del servicio público de abastecimiento de agua potable y saneamiento en Sant Antoni de Portmany, donde se regulan las tarifas.

Artículo único

Modificación del articulado de la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter no tributario derivada de la gestión del servicio público de abastecimiento de agua potable y saneamiento en Sant Antoni de Portmany.

Uno. Se modifica el artículo 5, que queda redactado como sigue:

TARIFAS DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE CUOTA DE SERVICIO		
Cuota de Servicio	Tarifa vigente (t-1)	Tarifa propuesta (t)
	€/abonado/mes	€/abonado/mes
Doméstico		
hasta 15 mm	9,180	9,792
20 mm	26,391	28,151
25 mm	30,230	32,246
30 mm	32,569	34,741
40 mm o más	49,087	52,361
Comercial		
hasta 15 mm	17,120	18,262
20 mm	52,139	55,617
25 mm	61,134	65,212
30 mm	67,229	71,713
40 mm o más	86,343	92,102
Hotelero		
hasta 15 mm	17,270	18,422
20 mm	73,638	78,550
25 mm	105,202	112,219
30 mm	126,223	134,642
40 mm o más	147,258	157,080
Municipal		
Todos los calibres	0	0

TARIFAS DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE CUOTA DE CONSUMO		
	Tarifa vigente (t-1)	Tarifa propuesta (t)
Doméstico, Comercial, Hotelero	€/m ³	€/m ³
Bloque 1 (0-30 m ³ /trimestre)	2,024	2,159
Bloque 2 (30-60 m ³ /trimestre)	2,404	2,564



Bloque 3 (>60 m ³ /trimestre)	2,599	2,772
Municipal		
Bloque único	2,024	2,159
VICENTE VEDRANER		
Cuota de Consumo	€/m ³	
Bloque único	1,551	1,654

TARIFAS DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO ABONADOS CON CONTADOR.		
CUOTA DE SERVICIO	Tarifa vigente (t-1)	Tarifa propuesta (t)
Doméstico, Comercial y Hotelero	(€/abonado/mes)	(€/abonado/mes)
13 mm	0,905	0,965
15 mm	1,364	1,455
20 mm	2,270	2,421
25 mm	3,175	3,387
30 mm	4,538	4,841
40 mm	9,067	9,672
50 mm	13,616	14,524
Municipal		
Todos los calibres	0	0

TARIFAS DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO ABONADOS CON CONTADOR		
CUOTA DE CONSUMO	Tarifa vigente (t-1)	Tarifa propuesta (t)
Cuota de Consumo	€/m ³	€/m ³
Doméstico, Comercial y Hotelero	0,221	0,236
Municipal	0	0

TARIFAS DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO ABONADOS SIN CONTADOR		
CUOTA DE SERVICIO	Tarifa vigente (t-1)	Tarifa propuesta (t)
(abonados SIN contador)	(€/abonado/mes)	(€/abonado/mes)
Todos los usos		
13 mm	4,934	5,263
15 mm	7,412	7,906
20 mm	12,347	13,171
25 mm	17,280	18,433
30 mm	24,682	26,328
40 mm	49,364	52,657
50 mm	74,046	78,985

“

Contra el presente Acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares con sede en Palma, en el plazo de dos meses a contar desde el dia siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que estime pertinente.

Sant Antoni de Portmany (*firmado electrónicamente: 6 de mayo de 2025*)

El alcalde
Marcos Serra Colomar

